



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2015-1255

SALTA, 03 de septiembre de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.411/2015

VISTO:

La Res. R-DNAT-2015-608 – obrante a fs. 7/8 relacionada a la convocatoria para la cobertura de dos (2) cargos de pasantes estudiantiles para realizar tareas en el Programa de Recolección Diferenciada de Residuos Domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar un error material cometido en la misma solamente en lo que respecta al encuadre reglamentario del llamado, dejando establecido que donde dice: “Res. CS N° 423/06”, corresponde que diga: “**Res. CS N° 380/12**”

Que dicha corrección se efectúa en el marco legal previsto por el Art. 101 del Dcto. 1759/72 y de lo dispuesto en esta Universidad a través de Res. 544/11-CS.

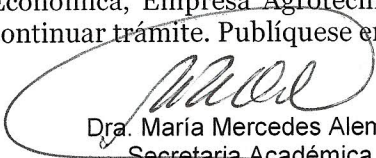
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

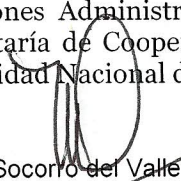
LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Salvar el error material cometido en el primer considerando y el Art. 1º en lo que respecta al encuadre reglamentario del llamado, dejando establecido que donde dice: “Res. CS N° 423/06”, corresponde que diga: “**Res. CS N° 380/12**” - corrección que se efectúa en el marco legal previsto por el Art. 101 del Dcto. 1759/72 y de lo dispuesto en esta Universidad por la Res. 544/11-CS.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Empresa Agrotécnica Fuegoína y envíese a Secretaría de Cooperación Técnica para continuar trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Prof. Socorro del Valle Chagra
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales